



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2023-MDM/A.

Mórrope, 11 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MDM/A de fecha 26 de enero del 2023; la Carta de Renuncia al Cargo de Sub Gerente de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil de fecha 10 de abril del 2023 presentada por el Ing. Amílcar Joel Lizama Bances y el Memorando N° 113-2023-MDM/A de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es **designar** y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MDM/A de fecha 26 de enero del 2023, se designó temporalmente al ING. AMILCAR JOEL LIZAMA BANCES, contratado bajo el Régimen Laboral



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el cargo de **SUB GERENTE DE RIESGOS, DESASTRES Y DEFENSA CIVIL**, de la Municipalidad Distrital de Mórrope, con eficacia anticipada al **04 de enero de 2023**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante **Carta de Renuncia de fecha 10 de abril del 2023**, el **Ing. Amílcar Joel Lizama Bances** se dirige al Despacho de Alcaldía para presentar su **Renuncia Laboral, por motivos de salud** en el cargo de **Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil** de la Municipalidad Distrital de Mórrope; asimismo, solicita se le extienda el respectivo descanso médico, para lo cual adjunta copia del Certificado Médico suscrito por el Dr. H. Ricardo Llontop Lozada – Director Médico del Centro Médico CLINILAB.

Que, mediante **Memorando N° 113-2023-MDM/A con fecha de recepción 11 de abril del 2023**, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo aceptando la renuncia presentada por el Ing. Amílcar Joel Lizama Bances al Cargo de Cas de Confianza de Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil, exonerándole del plazo para la presentación de renuncia y otorgándole el cese.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y el ROF de esta entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el **ING. AMILCAR JOEL LIZAMA BANCES** en el Cargo de Cas de Confianza de **SUB GERENTE DE RIESGOS, DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, desde la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CESAR a partir de la fecha al **ING. AMILCAR JOEL LIZAMA BANCES** en el Cargo de Cas de Confianza de **SUB GERENTE DE RIESGOS, DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MDM/A de fecha 26 de enero del 2023**, mediante la cual se le designó temporalmente en el cargo. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se de cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Janet Morales P.
Janet Morales Pasache
ALCALDESA